



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **0793** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 MAR 2022**

VISTO:

El expediente N° 242264-172546-2022, de fecha 08/02/2022, presentado por el Sr. WASHINGTON WILLIAM AYRE CRISTOBAL, efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 9265, y el Informe Técnico N° 081-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal w) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, emitir las sanciones complementarias como clausura, revocatoria de licencia entre otras, generadas por la transgresión a las disposiciones municipales.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 04 de febrero de 2022, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Mantaro N° 890-Primer Piso-Huancayo, de giro "VENTA DE CELULARES", imponiendo la papeleta de infracción N° 09265, a nombre de WASHINGTON WILLIAM AYRE CRISTOBAL, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA ISNTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**", la misma que se encuentra con el código de infracción **GPEYT.56**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante documento N° 242264 – Exp. 172546-2022, de fecha 08/02/2022, el Sr. WASHINGTON WILLIAM AYRE CRISTOBAL, realiza el descargo a la papeleta infracción N° 09265, argumentando que su establecimiento cuenta con autorización de anuncio publicitario, por lo que adjunta el copia simple del Autorización.

Que, el Informe Técnico N° 081-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que de los actuados que obran en el expediente, se puede apreciar objetivamente, que la imposición de la papeleta de infracción N° 09265, del 04/02/2022, impuesta **Por Carecer de Autorización De Anuncio Publicitario**, al Sr. WASHINGTON WILLIAM AYRE CRISTOBAL, resulta irregular, toda vez que con fecha anterior a la infracción, el inmueble ubicado en el Jr. Mantaro N° 890-Huancayo, cuenta con **Autorización De Anuncio Publicitario N° 000246-2021, área consignada "Largo: 3.00 m x Alto: 1.00 m = 3.00 M2"** expedido el **25 de noviembre de 2021**, conforme obra en el presente, en consecuencia resulta PROCEDENTE, el descargo instado y déjese sin efecto la papeleta de infracción recurrida.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el descargo formulado por el Sr. WASHINGTON WILLIAM AYRE CRSITOBAL; en consecuencia DÉJESE sin efecto la papeleta de infracción N° 09265, del 04/02/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Escobar Toscano
GERENTE